



**CONSULTING & AUDITING FIRM S.A.  
GAFIRM**

---

**SOCIEDAD INTERAMERICANA DE AGUAS Y SERVICIOS S.A. INASSA  
ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019  
CON LA OPINIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**

---

**SOCIEDAD INTERAMERICA DE AGUAS Y SERVICIOS S.A. INASSA**  
**ESTADOS FINANCIEROS**  
**POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

---

**Contenido**

Informe de los Auditores Independientes	3 – 5
Estado de Situación Financiera	6 - 7
Estados de Resultados	8
Estado de Cambios en el Patrimonio	9
Estado de Flujo de efectivo	10
Notas a los Estados Financieros	11 – 27

Abreviaturas:

NIC	Normas Internacionales de Contabilidad
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera
CINIIF	Interpretaciones del Comité de Normas Internacionales de Información Financiera
NIA	Normas Internacionales de Auditoría
US\$	Dólares Americanos
IASB	Junta de Normas Internacionales de Contabilidad
SCVS	Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros

---



## **INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

A los Accionistas de

**SOCIEDAD INTERAMERICA DE AGUAS Y SERVICIOS S.A. INASSA.**

**Opinión con Salvedades:**

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **SOCIEDAD INTERAMERICA DE AGUAS Y SERVICIOS S.A. INASSA**, que incluyen el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en la posición del patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos se presentan con salvedades en los aspectos materiales, la posición financiera de **SOCIEDAD INTERAMERICA DE AGUAS Y SERVICIOS S.A. INASSA**, al 31 de diciembre de 2019, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de información Financiera – NIIF emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

### **Fundamentos de la Opinión con Salvedades.-**

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con estas normas se describen más adelante en este informe en la sección Anexo A *“Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros”*.

### **Independencia**

Somos independientes de **SOCIEDAD INTERAMERICA DE AGUAS Y SERVICIOS S.A. INASSA** de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores, y hemos cumplido con nuestras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requisitos.

### **Asuntos claves de auditoría:**

Asuntos claves de auditoría son aquellos asuntos que, a nuestro criterio profesional, fueron de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del periodo actual. Estos asuntos fueron cubiertos en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión al respecto, sin expresar una opinión por separado sobre los mismos.

## **Responsabilidades de la dirección y administración con respecto a los estados financieros.**

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación consistente y razonable de los Estados Financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido a ya sea por fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas; y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

### **SALVEDADES.**

- La Cuenta por Cobrar a la Empresa Pública del Agua a la fecha se encuentra respaldada con un oficio del año 2017 reconociendo una deuda por servicios prestados, sin embargo de acuerdo a las NIFF, este documento no representa una garantía de recuperación de esta cartera, el monto representa el 89% del Activo Total. Es de mencionar que al final del ejercicio fiscal 2019 no se ha realizado gestión de recuperación por parte de la Administración
- El ejercicio registra una pérdida neta de **US\$118.251**, La Administración ha presentado como justificativo la presentación de gastos presentados por la liquidación de contribuciones y multas de ejercicios anteriores a los Organismos de Control y la generación de intereses por Pasivos no Corrientes.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la valoración de la capacidad de **SOCIEDAD INTERAMERICA DE AGUAS Y SERVICIOS S.A. INASSA**, de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento (hipótesis de negocio en marcha) excepto si la dirección tiene la intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

### **Otros asuntos**

El informe de cumplimiento tributario de **SOCIEDAD INTERAMERICA DE AGUAS Y SERVICIOS S.A. INASSA**, al 31 de diciembre del 2019, por requerimiento del Servicio de Rentas Internas, se emite por separado.

Guayaquil, 08 de Mayo del 2020.

**Consulting & Auditing Firm S.A. CAFIRM**  
SC-RNAE- No. 893

**Fredd Alvarado Durán**  
Socio  
Registro Profesional # 0.49913

## **ANEXO A**

### **INFORME DE AUDITORIA EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

#### **Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA (Normas Internacionales de Auditoría), aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia de control interno de la entidad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Compañía deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance planificado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

**SOCIEDAD INTERAMERICANA DE AGUAS Y SERVICIOS S.A. INASSA**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

<b>ACTIVO</b>	<b>NOTAS</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			
Efectivo y sus Equivalentes	5	78,42	2.074,20
Cuentas por Cobrar, Neto	6	575.577,07	575.577,07
Pagos Anticipados	7	-	5.000,00
Impuestos Corrientes	8	41.059,13	63.267,08
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b><u>616.714,62</u></b>	<b><u>645.918,35</u></b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
Propiedades, Planta y Equipo, Costo		-	-
Depreciación Acumulada		-	-
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b><u>-</u></b>	<b><u>-</u></b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b><u>616.714,62</u></b>	<b><u>645.918,35</u></b>

Las notas adjuntas forman parte integrante de los estados financieros.

**SOCIEDAD INTERAMERICANA DE AGUAS Y SERVICIOS S.A. INASSA**  
**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

<b>PASIVO</b>	<b>NOTAS</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>			
Cuentas por Pagar Locales	<b>9</b>	-	102.094,66
Cuentas por Pagar del Exterior		-	-
Otras Cuentas por Pagar	<b>10</b>	11.435,23	45.000,00
Provisiones		-	-
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>11.435,23</b>	<b>147.094,66</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			
Otras Cuentas por Pagar	<b>11</b>	104.985,22	-
Otros Pasivos No Corrientes	<b>12</b>	2.754.866,51	2.635.145,03
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>2.859.851,73</b>	<b>2.635.145,03</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>2.871.286,96</b>	<b>2.782.239,69</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
Capital Social		10.000,00	10.000,00
Reserva de Capital		-	-
Resultados Acumulados		(2.146.321,34)	(1.786.473,51)
Perdida del Ejercicio		(118.251,00)	(359.847,83)
Utilidad del Ejercicio		-	-
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>13</b>	<b>(2.254.572,34)</b>	<b>(2.136.321,34)</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>616.714,62</b>	<b>645.918,35</b>

Las notas adjuntas forman parte integrante de los estados financieros.

**SOCIEDAD INTEREAMERICANA DE AGUAS Y SERVICIOS S.A. INASSA**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

<b>INGRESOS</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>
Prestacion de Servicios	-	-
Otros Ingresos	3,00	408,73
Ingresos no Operacionales	-	-
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3,00</b>	<b>408,73</b>
<b>GASTOS</b>		
Gastos Financieros	26,21	-
Gastos de Gestion	570,71	-
Contribuciones	15.277,69	-
Honorarios Profesionales	17.120,40	43.344,50
Mantenimiento y Reparaciones	-	244,23
Otros Gastos	28.641,55	245.841,03
Intereses Pagados	56.617,44	63.695,46
Beneficios Sociales		7.131,34
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>118.254,00</b>	<b>360.256,56</b>
<b>Perdida del Ejercicio</b>	<b>(118.251,00)</b>	<b>(359.847,83)</b>
(-) 15% Participación de Trabajadores	-	-
<b>Utilidad antes de Impuesto a la Renta</b>	<b>(118.251,00)</b>	<b>(359.847,83)</b>
(+) Gastos Deducibles	-	-
<b>Base Imponible Impuesto a la Renta</b>	<b>(118.251,00)</b>	<b>(359.847,83)</b>
(-) 22% Impuesto a la Renta Causado	-	-
<b>Utilidad del Ejercicio</b>	<b>(118.251,00)</b>	<b>(359.847,83)</b>

Las notas adjuntas forman parte integrante de los estados financieros.

**SOCIEDAD INTEREAMERICANA DE AGUAS Y SERVICIOS S.A. INASSA**  
**ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

	Capital Social	Resultados Acumulados		Resultado del Ejercicio	Total
		Adopción De NIIF	Resultados Acumulados		
<b>Saldo al 31 de diciembre del 2017</b>	<b>10.000,00</b>	-	<b>(244.544,78)</b>	<b>(1.541.928,73)</b>	<b>(1.776.473,51)</b>
Transferencia de resultado año anterior	-	-	(1.541.928,73)	1.541.928,73	-
Utilidad Liquida del Ejercicio	-	-		(359.847,83)	(359.847,83)
<b>Saldo al 31 de diciembre del 2018</b>	<b>10.000,00</b>	-	<b>(1.786.473,51)</b>	<b>(359.847,83)</b>	<b>(2.136.321,34)</b>
Transferencia de utilidad año anterior	-	-	(359.847,83)	359.847,83	-
Resultado del Ejercicio	-	-		(118.251,00)	(118.251,00)
<b>Saldo al 31 de diciembre del 2019</b>	<b>10.000,00</b>	-	<b>(2.146.321,34)</b>	<b>(118.251,00)</b>	<b>(2.254.572,34)</b>

Las notas adjuntas forman parte integrante de los estados financieros.

**SOCIEDAD INTEREAMERICANA DE AGUAS Y SERVICIOS S.A. INASSA**  
**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**  
 En Dólares Americanos

**FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN**

Cobros procedentes de ventas de bienes y prestación de servicios	3,00
Pagos a proveedores por suministro de bienes, servicios y empleados	(135.659,43)
Otra entradas y salidas de efectivos	(91.046,05)
<b>Efectivo neto procedente (utilizado) de actividades de operación</b>	<b>(226.702,48)</b>

**FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN**

Efectivo neto (compras y ventas)	-
<b>Efectivo neto procedente (utilizado) de actividades de Inversión</b>	<b>-</b>

**FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO**

Pago préstamos a largo plazo	224.706,70
Pagos de dividendos	-
<b>Efectivo neto procedente (utilizado) de actividades de Financiamiento</b>	<b>224.706,70</b>

<b>Aumento/disminución del efectivo</b>	<b>(1.995,78)</b>
Efectivo al inicio del período	2.074,20
<b>Efectivo al final del período</b>	<b><u>78,42</u></b>

**CONCILIACIÓN GANANCIAS NETAS FLUJOS DE OPERACIONES**

	<b>2.019</b>
EFFECTIVO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:	
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>(118.251,00)</b>
Aumento en Otros activos financieros	5.000,00
Disminución en Impuestos Corrientes	22.207,95
Aumento en Cuentas y Documentos por pagar	(135.659,43)
Aumento en Obligaciones con empleados	-
<b>EFFECTIVO NETO PROVENIENTE EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>	<b>(226.702,48)</b>

Las notas adjuntas forman parte integrante de los estados financieros.

**SOCIEDAD INTERAMERICANA DE AGUAS Y SERVICIOS S.A. INASSA.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

---

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y ACTIVIDAD ECONÓMICA**

SOCIEDAD INTERAMERICANA DE AGUAS Y SERVICIOS S.A. INASSA con RUC 1792373069001, es una sociedad anónima, regulada por la Ley de Compañías, constituida el 28 de Mayo del 2012

La actividad principal de la Compañía son los servicios de Consultoría de Estudios Ambientales.

El domicilio principal de la Compañía es en la provincia del Guayas, cantón Guayaquil, parroquia Tarqui.

La información contenida en los estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía.

**1.1 Situación económica del país.**

En el 2019 la situación económica del país presentó indicios de recuperación, sin embargo, los precios del petróleo ecuatoriano, fuente principal dentro del Presupuesto General del Estado, no ha mostrado recuperación en referencia a su cotización internacional en años anteriores, impactando de manera directa a la liquidez del país.

El gobierno y las entidades encargadas de velar por la economía del país continúan enfrentando esta situación implementando varias medidas económicas, entre las principales tenemos:

Atracción de inversiones. - Incremento de la inversión extranjera a través de alianzas público-privadas con beneficios tributarios, financiamiento del déficit fiscal mediante la emisión de bonos del Estado, obtención de financiamiento a través de organismos internacionales y gobiernos extranjeros (China), incremento en ciertos tributos, entre otras medidas.

Si bien el esquema de salvaguardias, que se implementó para restringir las importaciones y mejorar la balanza comercial, se desmontó en junio del 2018, a partir de noviembre de este año se implementó un esquema de tasas arancelarias para ciertos productos en función de los pesos de los productos importados.

**2. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS**

**2.1 Declaración de cumplimiento** – Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB).

**2.2 Moneda Funcional** – La moneda funcional de la Compañía es el Dólar de los Estados Unidos de América (U.S. dólar), el cual es la moneda de circulación en el Ecuador.

- 2.3 Negocio en Marcha** – Los estados financieros han sido preparados sobre bases contables aplicables a una empresa en marcha. No se incluyen ajustes relacionados con la realización de activos o la cancelación de pasivos que pudieran ser necesarios si la empresa no pudiera continuar operando en el futuro mediano.
- 2.4 Efectivo y equivalentes a efectivo** – Efectivo en caja y bancos incluyendo aquellos activos financieros líquidos, el efectivo en caja y depósito a la vista en bancos.
- 2.5 Instrumentos financieros** – Activos y Pasivos Financieros se reconocen y se dan de baja en la fecha de la negociación cuando se compromete a comprar o vender el activo, contratar o pagar el pasivo y son medidos inicialmente a su valor razonable, más los costos de la transacción, excepto por aquellos activos o pasivos financieros clasificados al valor razonable con cambios en los resultados, los cuales son inicialmente medidos al valor razonable y cuyos costos de la transacción se reconocen en resultados.

Los activos y pasivos financieros reconocidos son posteriormente medidos al costo amortizado al valor razonable.

Los activos y pasivos financieros se presentan en activos y pasivos corrientes, excepto los vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del estado de situación financiera, que se presentan como activos y pasivos no corrientes.

- 2.5.1 Préstamos y Cuentas por Cobrar** – Representan cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar. Son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan un mercado activo. Surgen cuando la compañía provee bienes o servicios y dinero directamente a un deudor sin intención de negociar la cuenta por cobrar.

Después del reconocimiento inicial, a valor razonable, se mide al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectivo, menos cualquier deterioro. Las cuentas por cobrar se registran a su valor nominal que es el equivalente a su costo amortizado.

- 2.5.2 Deterioro de Activos Financieros al Costo Amortizado** – Los activos financieros que se miden al costo amortizado, son probados por deterioro al final de cada periodo. La compañía constituye una provisión para pérdidas por deterioro de sus cuentas por cobrar cuando existe evidencia objetiva de que la compañía no podrá cobrar todos los montos que se le adeudan de acuerdo con los términos originales de las mismas. La existencia de dificultades financieras significativas por cobrar se ha deteriorado.

Al 31 de diciembre del 2019, la compañía ha procedido evaluar deudor por deudor y en base a sus deudores con un riesgo de recuperación de la deuda.

El valor en libros del activo financiero se reduce por la pérdida por la deterioro directamente, excepto para las cuentas comerciales, donde el importe en libros en libros se reduce a través de una cuenta de provisión.

- 2.5.3 Cuentas por Pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar –** Las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar son pasivos financieros no derivados con pagos fijos o determinables, que no cotizan en un mercado activo. Después del reconocimiento inicial, a valor razonable, se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Las cuentas por pagar se registran a su valor nominal que es equivalente a su costo amortizado.
- 2.5.4 Cuentas por Pagar a Partes Relacionadas –** Las cuentas por pagar a parte relacionada con pasivos financieros no derivados por pagos fijos o determinables, que no cotizan en un activo. Después del reconocimiento inicial a valor razonable, se mide al costo amortizado el método de la tasa de interés efectiva. Las cuentas por pagar se registran su valor nominal que es equivalente a su costo amortizado.
- 2.5.5 Otros Pasivos Financieros –** Representan préstamos bancarios, cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por y cuentas por pagar a parte relacionada, son medidos inicialmente su razonable, netos de los costos de transacción. Posteriormente son medidos al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, siendo los gastos por interés reconocidos sobre una base de reconocimiento efectivo.
- 2.5.6 Préstamos –** Se reconocen inicialmente a su valor nominal que no difiere de su valor razonable, los cuales fueron contratados a la tasa vigente en el mercado. No existen costos de transacciones significativas incurridos al momento de su contratación. Estos préstamos se registran subsecuentemente a su costo amortizado usando las tasas de interés pactados.
- 2.5.7 Otros Pasivos Financieros –** Representan préstamos bancarios, cuentas por vagar comerciales y otras cuentas por y cuentas por pagar a parte relacionada, son medido inicialmente su razonable, netos de los costos de transacción. Posteriormente son medidos al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, siendo los gastos por interés reconocidos sobre una base de reconocimiento efectivo.

**2.5.8 Baja de Activos y Pasivos Financieros** – La compañía da de baja un activo financiero únicamente cuando expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y transfiere de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero. La compañía da de baja un pasivo financiero si, y solo si, expiran cancelan o cumplen sus obligaciones.

## 2.6 Cambios y modificaciones en las normas internacionales de información financiera

Los siguientes pronunciamientos contables han sido emitidos por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés):

a. Las siguientes Normas son vigentes a partir del año 2018:

<b>Normas</b>	<b>Fecha de aplicación obligatoria</b>
NIIF 9 "Instrumentos Financieros ": Clasificación y medición	1 de enero de 2018
NIIF 15 "Ingresos procedentes de contratos con clientes"	1 de enero de 2018
CINIIF 22 "Transacciones en moneda extranjera y contraprestaciones anticipadas"	1 de enero de 2018
NIIF 2 Pagos basados en acciones: Aclaración de contabilización de ciertos tipos de transacciones de pagos basados en acciones	1 de enero de 2018
NIIF 4 "Contratos de seguros"	1 de enero de 2018
NIC 28 "Inversiones en asociadas y negocios conjuntos"	1 de enero de 2018
NIC 40 Transferencia de propiedades de inversión	1 de enero de 2018

b. Los siguientes pronunciamientos contables han sido emitidos por el IASB, pero no han entrado en vigencia y son de aplicación obligatoria a partir de las fechas indicadas a continuación:

<b>Nuevas normas</b>	<b>Fecha de aplicación obligatoria</b>
NIIF 16 "Arrendamientos"	1 de enero de 2019
Marco conceptual (revisado)	1 de enero de 2020
NIIF 17 Contratos de seguros	1 de enero de 2021

Nuevas interpretaciones	Fecha de aplicación obligatoria
CINIIF 23 Incertidumbre sobre tratamiento de impuesto a las ganancias	1 de enero de 2019

Enmiendas a NIIF's	Fecha de aplicación obligatoria
NIIF 9 Cláusulas de prepago con compensación negativa	1 de enero de 2019
NIC 19 Modificación, reducción o liquidación del plan	1 de enero de 2019
NIIF 3 Combinación de negocios	1 de enero de 2019
NIIF 11 Acuerdos conjuntos	1 de enero de 2019
NIC 12 Impuesto sobre la renta	1 de enero de 2019
NIC 23 Costos por préstamos	1 de enero de 2019
NIC 28 Participaciones de largo plazo en asociadas y negocios conjuntos	1 de enero de 2019
NIIF 10 Estados financieros consolidados	Por determinar

### 3. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES CRITICOS

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con NIIF requiere que la Administración realice estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales afirmaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

Las estimaciones y juicios subyacentes se revisan sobre una base regular. Los efectos de los cambios en estimaciones contables surgidos de estas revisiones se reconocen en el período de la revisión y períodos futuros si el cambio afecta tanto al período actual como a períodos subsecuentes.

### 4. POLITICA DE GESTIÓN DE RIESGOS.

**La Administración de la Compañía es la responsable de establecer,** desarrollar y dar seguimiento a las políticas de gestión de riesgos con el objetivo de identificar, analizar, controlar y monitorear los riesgos enfrentados por la Compañía. La Compañía revisa regularmente las políticas y sistemas de administración de riesgo a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en sus actividades,

logrando la obtención de un ambiente de control disciplinado y constructivo, en el cual todos los empleados entiendan sus roles y obligaciones.

La Compañía clasifica y gestiona los riesgos de instrumentos financieros de la siguiente manera:

### **Riesgo de crédito.**

El riesgo de crédito corresponde a la incertidumbre respecto al cumplimiento de las obligaciones de la contraparte de la Compañía, para un determinado contrato, acuerdo o instrumento financiero, cuando este incumplimiento genere una pérdida en el valor de mercado de algún activo financiero.

Es el riesgo de que una de las partes de un instrumento financiero cause una pérdida financiera a la otra parte por incumplir una obligación, y se origina principalmente en las cuentas por cobrar a clientes no relacionados y relacionados, cuyo importe en libros es la mejor forma de representar la máxima exposición al riesgo de crédito sin tener en cuenta ninguna garantía colateral tomada ni otras mejoras crediticias. La concentración del riesgo de crédito es limitada debido a que la base de clientes es larga e independiente; la calidad crediticia de los activos financieros que no están en mora ni deteriorados depende de las calificaciones de riesgo (cuando estén disponibles), referencias bancarias, etc.

### **Riesgo de liquidez.**

Corresponde a la incapacidad que puede enfrentar la Compañía en cumplir, en tiempo y forma, con los compromisos contractuales asumidos con sus proveedores o entidades financieras.

El enfoque de la Compañía para administrar la liquidez es contar con los recursos suficientes para cumplir con sus obligaciones cuando vencen, tanto en condiciones normales como de tensión, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la reputación de la Compañía.

La principal fuente de liquidez de la Compañía son los flujos de efectivo provenientes de sus actividades operacionales. Además, posee líneas de financiamiento no utilizadas, y la capacidad de emitir instrumentos de deuda y patrimonio en el mercado de valores.

### **Riesgo de mercado.**

Es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de variaciones en los precios de mercado. El riesgo de mercado comprende tres subtipos de riesgo: riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés y otros riesgos de precio.

## 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta Efectivo y equivalentes a efectivo es como sigue:

	2019	2018
Banco Internacional Cta.Cte.180060280-8	3,32	3,32
Banco Internacional Cta.Cte 180060287-5	7,47	7,47
Banco Internacional Cta.Cte.180060278-6	-	-
Banco Internacional Cta.Cte.180060279-4	67,63	2.063,41
<b>Total</b>	<b>78,42</b>	<b>2.074,20</b>

(a) Al 31 de diciembre de 2018, las cuentas bancarias se encuentran en instituciones financieras locales las cuales no generan intereses.

## 6. CUENTAS POR COBRAR.

Al 31 de diciembre de 2019, las Cuentas por Cobrar son como sigue:

	2019	2018
Cuenta por Cobrar Cliente	574.282,41	574.282,41
Cuentas por Cobrar Cias Relacionadas	1.294,66	1.294,66
<b>Total</b>	<b>575.577,07</b>	<b>575.577,07</b>

Al 31 de Diciembre del 2019 las Cuentas por Cobrar no muestra ningún indicio de recuperación por la Administración de la Empresa.

## 7. OTRAS CUENTAS POR COBRAR.

Al 31 de diciembre de 2019, la cuenta Otras cuentas por cobrar no corrientes es como sigue:

	2019	2018
Otras Cuentas por Cobrar	-	-
Anticipo a Proveedor	-	5.000,00
	<b>-</b>	<b>5.000,00</b>

Al 31 de Diciembre del 2019 la Administración resolvió declarar como cuenta incobrable el monto de US\$5.000.

## 8. IMPUESTOS CORRIENTES.

Al 31 de diciembre de 2019, las cuentas Impuestos Corrientes son como sigue:

	2019	2018
Anticipo de Impuesto a la Renta	10.284,81	9.964,76
Iva retenido	30.774,32	22.528,00
Iva Pagado Bienes y Servicios	-	30.774,32
<b>Total</b>	<b>41.059,13</b>	<b>63.267,08</b>

La Administración de la Empresa tomo la decisión de reclasificar el Monto de US\$22.528 como Gastos No deducible, afectando al Resultado de la Empresa.

## 9. CUENTAS POR PAGAR PROVEEDORES.

Al 31 de Diciembre del 2019 la cuenta Cuentas por Pagar Proveedores es como sigue:

	2019	2018
Anibal Abad Castillo	-	960,87
Inassa	-	51.811,63
Otecel S.A.	-	123,19
Ingenieria En Geotecnia Cia.Ltda	-	9.904,91
Casa de Valores S.A.	-	6.101,49
Lopez Robalino Edgar Gustavo	-	27.721,56
Carlos Javier Puga Burgos	-	5.400,00
Otros Proveedores	-	71,01
	<b>-</b>	<b>102.094,66</b>

Estos valores viene de ejercicios anteriores por que la Administración tomo la decisión de reclasificar para el 2019 como Pasivo No Corriente.

## 10. CUENTAS POR PAGAR CORRIENTE.

Al 31 de Diciembre del 2019 la cuenta por Pagar Corriente es como sigue:

	2019	2018
Contribucion Superintendencia de Compañias 2016	7.682,88	-
Contribucion Superintendencia de Compañias 2017	1.521,75	-
Intereses Contribucion Año 2016	1.746,25	-
Intereses Contribucion Año 2017	484,35	-
<b>Total</b>	<b>11.435,23</b>	<b>-</b>

## 11. OTRAS CUENTAS POR PAGAR NO CORRIENTE.

Al 31 de Diciembre del 2019 la cuenta por Pagar Corriente es como sigue:

	2019	2018
Anibal Abad Castillo	960,87	-
Manzaba Santana Jorge	1.794,00	-
Inassa	51.811,63	-
Naveda Vera Evelyn	2.700,00	-
Otecel S.A.	123,19	-
Ingenieria En Geotecnia Cia.Ltda	9.904,91	-
Casa de Valores S.A.	-	-
Lopez Robalino Edgar Gustavo	27.721,56	-
Carlos Javier Puga Burgos	5.400,00	-
Otros Proveedores	4.569,06	-
	<b>104.985,22</b>	<b>-</b>

## 12. OTROS PASIVOS NO CORRIENTES

Al 31 de diciembre del 2019 la cuenta Otros Pasivos no Corriente es como sigue:

	<b>2019</b>	<b>2018</b>
Prestamos Inassa Colombia	2.754.866,51	2.635.145,00
<b>Total</b>	<b>2.754.866,51</b>	<b>2.635.145,00</b>

## 13. PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS

**13.1 CAPITAL SOCIAL.** - Está representando por un capital suscrito y pagado de US\$ 10.000,00 divididos en acciones ordinarias y nominativas valoradas en US\$ 1 cada una. El Capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

## 14. GASTOS OPERACIONALES

Al 31 de diciembre del 2018, los gastos operacionales se detallan así:

## 15. ASPECTOS TRIBUTARIOS

### 15.1 Amortización de pérdidas

De acuerdo con disposiciones legales, las pérdidas tributarias pueden ser compensadas con las utilidades gravables que se obtengan dentro de los cinco (5) períodos impositivos siguientes sin que exceda, en cada período, del 25% de las utilidades gravables.

### 15.2 Tarifa del impuesto a las ganancias

#### **15.2.1 Provisión para los años 2019**

El artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la tarifa del impuesto a la renta para sociedades es el 25%; sin embargo, si una empresa tiene accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición con una participación directa o indirecta superior o igual al 50%, su tarifa de impuesto a la renta será del 28% sobre la base imponible (incrementa 3 puntos porcentuales a la tarifa general).

Adicionalmente, se aplicará una tarifa del 28% a la totalidad de la base imponible de las sociedades que incumplan con la presentación de información relacionada a la participación de sus accionistas hasta la declaración del Impuesto a la Renta (Anexo APS febrero de cada año).

Las sociedades consideradas como microempresas deberán deducir adicionalmente el valor de una fracción básica desgravada con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales (US\$11.270,00 para 2018).

Adicionalmente las micro y pequeñas empresas o exportadoras habituales tendrán una reducción de 3 puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta (22%), dicho beneficio se aplicará siempre que se mantenga o incremente el empleo.

### **15.3 Anticipo para los años 2019**

El anticipo del impuesto a la renta para los años terminados el 31 de diciembre del 2018, ha sido calculado con base en los procedimientos establecidos en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y 76 de su Reglamento.

El anticipo de impuesto a la renta mínimo resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias (Circular 14 emitida por el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 660 del 31 de diciembre de 2016).

Para el cálculo del anticipo a partir del año 2018, se permite que las sociedades, sucesiones indivisas y personas naturales obligadas a llevar contabilidad no consideren los costos y gastos por: sueldos y salarios, decimotercera y decimocuarta remuneración y los aportes patronales al seguro social. Adicionalmente, se excluirá los rubros correspondientes a activos, costos/gastos y patrimonio, los valores incurridos por generación de nuevo empleo y adquisición de activos productivos.

### **15.4 Reinversión de utilidades**

Las sociedades exportadoras habituales, productoras de bienes que incorporen al menos el 50% de valor agregado nacional a sus procesos (manufactureras) y las operadoras de turismo receptivo que reinvierta sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa efectiva del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar respaldado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la Compañía.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil, hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

### **15.5 Pago mínimo de impuesto a las ganancias**

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Suplemento No. 94, del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del impuesto a la renta causado, o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio, se considerará como el primer año el primer trienio al período fiscal 2010 cuando, por caso fortuito o fuerza mayor, se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo. Esta disposición estuvo vigente hasta la declaración de impuesto a la renta de 2015.

A partir del ejercicio fiscal 2016 cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica de un contribuyente, el mayor valor entre el anticipo determinado y el impuesto a la renta causado puede ser recuperado en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración Tributaria.

### **15.6 Ejercicios fiscales sujetos a revisión de la Administración Tributaria**

A la fecha de emisión de los estados financieros, las declaraciones de impuestos son susceptibles de revisión por parte de la Administración Tributaria las declaraciones de los años 2015 al 2018.

### **15.7 Precios de transferencia**

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2015 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre del 2018, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia.

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2016, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas sean superiores a US\$3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a US\$15,000,000 deben presentar adicional al anexo, el Informe Integral de Precios de Transferencia, además estableció las operaciones que no deben ser contempladas para dicho análisis. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

En la referida resolución también se indica que para determinar los montos acumulados indicados en el párrafo anterior, no se deberá considerar las siguientes operaciones:

- Aportes patrimoniales en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América
- Compensaciones o reclasificaciones de cuentas contables de activo, pasivo o patrimonio, siempre que no afecten a resultados
- Pagos en efectivo, en dólares de los Estados Unidos de América, de rendimientos patrimoniales (dividendos) o pasivos
- Ingresos señalados en los artículos 27 y 31 de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como activos, pasivos o egresos imputables a tales ingresos
- Operaciones con entidades de derecho público ecuatoriano o empresas públicas ecuatorianas
- Operaciones que estén cubiertas por una metodología aprobada vía absolución de consulta previa de valoración
- Operaciones con otras partes relacionadas locales, siempre que no se cumplan condiciones determinadas en dicha resolución.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que:

- i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables;
- ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y
- iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del impuesto a la renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta US\$15,000.

Al 31 de diciembre de 2018, la Compañía no ha registrado operaciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto, la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia.

#### **15.8 Pago de impuesto a la renta por la enajenación de acciones, participaciones y otros derechos representativos de capital**

El artículo 8 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la utilidad generada en la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, en favor de personas naturales o jurídicas, constituyen renta gravada para quien las percibe.

El artículo 39 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que la sociedad de quien se enajena las acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, es el responsable sustituto de las utilidades obtenidas por personas naturales o jurídicas no residentes en Ecuador.

El artículo innumerado incluido a continuación del artículo 40 de la Ley de Régimen Tributario Interno se menciona que las sociedades que hayan enajenado acciones, participaciones o derechos representativos de capital presenten una declaración con esta información en el mes subsiguiente a haberlas efectuado, caso contrario se determinará una multa del 5% del total del valor transferido.

El cuarto artículo no numerado a continuación del artículo 67 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece que la sociedad de quien se enajenan las acciones, participaciones o derechos representativos de capital, es el responsable sustituto en caso que el vendedor de los derechos de

patrimonio no haya cumplido con la obligación de informar sobre la transacción realizada; sin embargo, la sociedad podrá repetir al accionista lo pagado por concepto del impuesto, multas, intereses o recargos, con cargo a dividendos que se encuentren pendientes en favor del accionista.

A partir del 21 de agosto de 2018, fecha en la que se publicó Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal se incorpora la tabla progresiva para el pago único de impuesto a la renta en la utilidad generada por la enajenación de acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, la cual establece un pago que va desde el 0% hasta el 10% sobre la utilidad.

### **15.9 Otros asuntos**

El 29 de diciembre de 2017, se publicó la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, en la cual se estableció las siguientes reformas tributarias aplicables para el año 2018:

- Las entidades del sector financiero popular y solidario de segmentos distintos a los dos últimos que participen en procesos de fusión, podrán beneficiarse de la exoneración del pago de Impuesto a la renta durante 5 años.
- Las nuevas microempresas tendrán la exoneración del Impuesto a la Renta por 3 años, contados desde el primer ejercicio fiscal que obtengan ingresos operacionales, siempre y cuando generen empleo e incorporen un valor agregado nacional a su producción.
- Únicamente serán deducibles los pagos realizados por desahucio y pensiones jubilares que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios anteriores como deducibles o no, eliminando la posibilidad de deducir el gasto por jubilación asociada a trabajadores que hayan permanecido más de 10 años con el mismo empleador. No obstante, de lo indicado se permite el reconocimiento de impuestos diferidos sobre las obligaciones corrientes reconocidas a partir de 2018.
- Los sujetos pasivos que adquieran bienes y servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria, incluidos los artesanos, que sean considerados como microempresas, podrán aplicar una deducción adicional de hasta el 10% del total de dichos bienes o servicios, según la relación entre los gastos por compras a este tipo de contribuyentes, respecto al total de costos y gastos.
- No tendrán el carácter de reservado las actas de determinación y liquidaciones de pago por diferencias en la declaración.
- Las normas de determinación presuntiva podrán ser aplicables en liquidaciones de pago por diferencias en la declaración o resoluciones para aplicación de diferencias.
- Para la deducción de gastos y acceso al crédito tributario de IVA, todo pago realizado por operaciones superiores a US\$1,000, debe ser efectuado a través de cualquier institución del Sistema Financiero mediante giros, transferencias, tarjetas de crédito o débito, cheques u otro medio de pago electrónico.
- Los sujetos pasivos que no declaren la información de su patrimonio en el exterior, ocultando de manera directa o indirecta ante el SRI, serán sancionados con una multa correspondiente al 1% del total de sus activos o el 1% de sus ingresos del ejercicio fiscal anterior, por cada mes o fracción, sin

que ésta supere el 5% del valor de sus activos o ingresos, según corresponda.

- Los medios de pagos electrónicos serán implementados y operados por las entidades del Sistema Financiero Nacional. Las personas que posean RUC deberán contar con un canal de cobro electrónico de manera obligatoria.
- Se elimina el impuesto a las tierras rurales, y por lo tanto no se genera crédito tributario para efectos de impuesto a la renta.
- Están obligados al pago del Impuesto a los activos del exterior los bancos, cooperativas de ahorro y crédito y otras entidades privadas dedicadas a realizar actividades financieras conforme lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero; sociedades administradoras de fondos y fideicomisos y casas de valores, empresas aseguradoras, y compañías reaseguradoras bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como las empresas de administración, intermediación, gestión y/o compraventa de cartera, conforme las definiciones, condiciones, límites y excepciones establecidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.
- Para los créditos provenientes de paraísos fiscales celebrados durante el período comprendido entre enero a agosto de 2018, los intereses no pueden ser utilizados como gastos deducibles para el pago del impuesto a la renta.

Con fecha 21 de agosto de 2018, se publica la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, en la cual en resumen se realiza las siguientes reformas tributarias:

#### **1. Incentivos específicos para la atracción de inversiones privadas;**

##### **a) Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados**

- 12 años contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles a la nueva inversión, siempre que éstas se efectúen fuera de áreas urbanas de Quito y Guayaquil
- 8 años contados desde el primer año en el que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión, para aquellas que se realicen dentro de áreas urbanas de Quito y Guayaquil
- Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica cuando la sociedad genere empleo neto. Si las nuevas inversiones productivas se ejecutan en sectores priorizados industrial, agroindustrial y agroasociativo, dentro de los cantones de frontera, la exoneración será de 15 años

##### **b) Exoneración del ISD en los siguientes casos:**

Para las nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión, en los pagos realizados por:

- Importaciones de bienes de capital y materia prima necesarias para el desarrollo del proyecto, hasta los montos y plazos establecidos en el contrato
- Dividendos distribuidos, después del pago del impuesto a la renta, durante el plazo indicado en el contrato, siempre que la inversión provenga del extranjero y se demuestre el ingreso de divisas al país

Para las sociedades que reinviertan en el país al menos el 50% de las utilidades, estarán exonerados del ISD los pagos al exterior por concepto de dividendos en favor de beneficiarios efectivos residentes en el Ecuador.

**c) Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para inversiones en industrias básicas**

- Exoneración por 15 años contados desde el primer año en que se genere ingresos atribuibles a la nueva inversión
- El plazo se ampliará por 5 años más si las inversiones se realizan en cantones fronterizos
- Para sociedades nuevas y existentes, la exoneración aplica solo en sociedades que generen empleo neto

**2. Principales reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno**

**a)** Exención del impuesto a la renta, sobre las utilidades, rendimientos o beneficios netos que se distribuyan a los accionistas de sociedades, cuota habientes de fondos colectivos o inversionistas en valores provenientes de fideicomisos de titularización en el Ecuador, siempre que cumplan determinadas condiciones.

**b)** Se incorpora los siguientes sectores como prioritarios, los cuales también pueden acogerse a la exoneración del impuesto a la renta:

- Sector agrícola
- Oleoquímica
- Cinematografía y audiovisuales y eventos internacionales
- Exportación de servicios
- Desarrollo y servicios de software, producción y desarrollo de hardware tecnológico, infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido digital, y servicios en línea
- Eficiencia energética
- Industrias de materiales y tecnología de construcción sustentables
- Sector industrial, agroindustrial y agroasociativo

**c)** Se amplía el límite para la deducción del 100% adicional de gastos por concepto de capacitación técnica y mejora en la productividad, del 1% al 5%

**d)** Se establece la exoneración del impuesto a la renta por 20 años para los emprendimientos de turismo comunitario y/o asociativos, de micro, pequeñas y medianas empresas

**e)** Para los exportadores habituales y el sector turismo receptivo, el beneficio será de hasta el 100% de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad

**f)** Se establece la deducción de costos y gastos por publicidad o patrocinio deportivo que sean realizados dentro del programa plan estratégico para el desarrollo deportivo

**g)** La tarifa de impuesto a la renta (a partir del año 2019) se incrementa en tres puntos porcentuales, cuando en la cadena de accionistas existe un residente establecido o amparado en un paraíso fiscal y si el beneficiario efectivo es

residente en Ecuador, o cuando no se cumple la obligación de reportar hasta el beneficiario efectivo

- h)** El porcentaje de retención de dividendos o utilidades será equivalente a la diferencia entre la máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales (35%) y la tarifa de impuesto a la renta aplicada por la sociedad
- i)** Se elimina el pago mínimo del anticipo del impuesto a la renta
- j)** Se elimina la devolución del anticipo de impuesto a la renta en la parte que exceda el TIE
- k)** Se incluye como bienes gravados con tarifa 0% de IVA a la compra de:
  - Vehículos eléctricos para uso particular, transporte público y de carga
  - Baterías, cargadores, cargadores para electrolineras para vehículos híbridos y eléctricos
  - Paneles solares y plantas para el tratamiento de aguas residuales
  - Barcos pesqueros de construcción nueva de astillero
- l)** Tarifa 0% de IVA en servicios de construcción de viviendas de interés social
- m)** Tarifa 0% de IVA en renta de tierras para uso agrícola
- n)** Devolución de IVA para exportadores de servicios
- o)** Devolución de IVA para las sociedades que desarrollen proyectos de vivienda de interés social, sobre el impuesto pagado en las adquisiciones locales de bienes y servicios empleados para el desarrollo del proyecto
- p)** Uso del crédito tributario de IVA, pagado en compras o retenido por clientes, se limita a 5 años
- q)** Devolución del IVA pagado en actividades de producción audiovisuales, televisivas y cinematográficas
- r)** Los contribuyentes que no sean consumidores finales y mantenga transacciones con proveedores del RISE, deberán emitir liquidación de compras, registrando el IVA, el cual podrá ser utilizado como crédito tributario, de ser el caso.

### **3. Reformas a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en Ecuador**

- a)** Se excluye como hecho generado del ISD a las compensaciones
- b)** Se incluye en las exoneraciones del ISD los pagos por concepto de:
  - Transferencias o envíos efectuados a entidades financieras del exterior en atención al cumplimiento de condiciones establecidas para el otorgamiento de sus créditos
  - Amortización de capital e intereses de créditos otorgados por intermediarios financieros u otro tipo de instituciones debidamente calificadas
  - Pagos por mantenimiento de barcos de astillero
- c)** Se establece la devolución del ISD para exportadores habituales en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital y también para las comisiones de servicios de turismo receptivo.

#### **4. Disposiciones**

- a)** Si se registra gastos con empresas fantasmas o inexistentes, la facultad determinadora del SRI se incrementa a 6 años
- b)** En base a las condiciones de las finanzas públicas y la balanza de pagos, se podrá reducir la tarifa de impuesto a la salida de divisas
- c)** En el caso de órdenes de pago no canceladas en 30 días a proveedores de bienes y servicios de las instituciones descritas en los numerales 1 y 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, tales proveedores podrán pagar sin intereses sus obligaciones tributarias hasta el mes siguiente de efectuada la transferencia

Los incentivos para la atracción de inversiones privadas tendrán una vigencia de 24 meses, plazo dentro del cual se deberá iniciar la nueva inversión.

#### **16. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA.**

Entre el 31 de diciembre del 2019 y la fecha de emisión de los estados financieros (diciembre 2019) la Administración revelo Cuentas por Pagar a Proveedores del Exterior que no fueron registrado en los mayores contables, hechos que pueden tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

---